



Villeta, abril de 2024

Doctora
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente ESE Hospital Salazar
Villeta. - Cundinamarca

Ref.- **JUSTIFICACION ADICION No.1 y PRORROGA No.1 A LA ORDEN No. 070 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y VIVIANA MARCELA CASTILLO TORO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS CENTROS ADSCRITOS.**

Teniendo como premisa que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos asistenciales y administrativos, identifico como necesidad garantizar el bienestar de la población mediante acciones dirigidas a la población en general a quienes se prestan los servicios de salud.

Para satisfacer la necesidad la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, suscribió la orden de Servicios No. 070 DE 2024, cuyo objeto consiste en "**APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS CENTROS ADSCRITOS.**", con las siguientes características contractuales:

Fecha de suscripción del contrato	4 DE ENERO DE 2024
Fecha de acta de inicio	4 DE ENERO DE 2024
Fecha de terminación	30 de abril de 2024
Valor del contrato	\$SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$7.048.000)7048000
Valor a adicionar	\$ 1994000
Tiempo de prorroga	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024
Valor total del contrato	\$9042000
Nueva fecha de terminación	31 mayo de 2024

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 "**DE LAS ADICIONES y PRORROGAS A LOS CONTRATOS**" se hace necesario adelantar los trámites para adicionar y modificar la orden de Servicios No. 070 DE 2024, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta y la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa, la cual consiste en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios. Que la E.S.E. Hospital Salazar realizo la contratación de personal de acuerdo a las directrices dadas en sesión de junta directiva realizada el día 27 de diciembre de 2023, en la cual cito "La junta directiva de



acuerdo a la normatividad del periodo de las gerencias aprueba 4 meses de operativización del plan de adquisiciones, para la vigencia 2024"

Que dando cumplimiento a lo anterior y teniendo en cuenta el cambio de Gerente, a partir del 2 de abril de 2024, y la necesidad aun continua para el área Enfermería en la que se busca prestar las labores necesarias como auxiliar de enfermería para la atención integral del paciente, familia y comunidad teniendo en cuenta el proceso de salud enfermedad como marco general de referencia en el hospital Salazar de Villeta También, el objetivo es brindar información sobre la enfermedad y las pautas a seguir para hacer frente al manejo externo de la problemática.

Actualmente la E.S.E. se requiere de personal que apoye las actividades antes descritas y una vez revisada la planta de personal no se cuenta con personal disponible para desarrollar estas.

Que la orden se ha desarrollado con normalidad, sin embargo, a la fecha la necesidad continua y se hace necesario adicionar y prorroga el contrato en mención con el fin de garantizar la prestación de este servicio, por lo cual como supervisor del contrato de referencia solicito se adelante tramite de adición y prorroga de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO:

APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS CENTROS ADSCRITOS.

OBLIGACIONES

El contratista se compromete con la presente adición y prorroga a cumplir con las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA de la orden No. 070 DE 2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION Y/O PRORROGA

Al presente proceso y al contrato que se derive le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 "Manual interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta"; las reglas previstas en este proceso y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

VALOR ADICIONAL: 1994000

TIEMPO ADICIONAL: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024

GARANTIAS: De ser necesario realizar ampliación de garantías

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de adición y prórroga para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

ALDO FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Subgerente Administrativo

Elaboro: Nataly Sabogal; Lider de Enfermería y Seguridad del Paciente